



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, 06 de enero de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00254-00
Sevilla Valle, enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Filiación por Crianza
Dte: Maria Ludivia Contreras Castaño.
Ddo: Herederos Determinados e Indeterminados del señor Ana Joaquina Contreras de Garcia.

I. ASUNTO

Corregir la providencia que admitió de la demanda, en el proceso de la referencia, en el nombre de uno de los intervinientes

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto Interlocutorio N° 808 de fecha 27 de diciembre de 2022, en el numeral tercero de la parte resolutive, se ordenó "*correr traslado de la demanda a los herederos indeterminados de la causante señora **MARIA LUDIVIA CONTRERAS CASTAÑO***", siendo el nombre correcto **ANA JOAQUINA CONTRERAS DE GARCIA**, con fundamento en nuestra ritualidad procesal se procederá a la corrección de la anterior providencia por cambio de palabras, de acuerdo al contenido del artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1º. CORREGIR el auto Interlocutorio N° 808 de fecha 27 de diciembre de 2022, en su parte resolutive, (numeral 3º), en el siguiente sentido: El nombre correcto del demandado es **ANA JOAQUINA CONTRERAS DE GARCIA**, en tal sentido dicho numeral queda; "**CÓRRASELE** traslado de la demanda a los herederos indeterminados de la causante señora **ANA JOAQUINA CONTRERAS DE GARCIA**, por lo que se dispone su **EMPLAZAMIENTO** mediante listado, conforme al artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir haciéndole únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro

2º. Notifíquese este auto junto, con el auto que admitió la presente demanda (Interlocutorio N° 808 de fecha 27 de diciembre de 2022) a los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **003** - fecha. **11 ene. 2023**
Providencia de Fecha. **10 ene. 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **003**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ef2c4272abf9a6a312a40c63b1c89238153cf973faecf75f4d614bf2ca3f79**

Documento generado en 10/01/2023 12:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>